

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. A.A. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Habiendo desaparecido de la casa de Antonio Sastre, vecino de Fresnadillo, su mujer Bernarda Benito, natural del mismo pueblo, el dia 3 de Abril último; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de la referida Bernarda, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndola á mi disposición caso de que sea habida.

Zamora 2 de Enero de 1878.

*El Gobernador,*

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

*Señas.*

Estaba un poco alterada, de 45 años de edad, estatura corta, pelo negro, cara regular, color bueno; viste al estilo del país y lleva una manta berrenda y otra blanca del país.

Habiendo desaparecido de Fuentel Carnero donde se encontraban sirviendo Plácido Borreguero Rivera y Felipe Rodríguez Hernández, naturales de Cabañas de Sayago, cuyas señas se expresan á continuación, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los mencionados ió-

venes, poniéndoles á mi disposición caso de que sean habidos.

Zamora 3 de Enero de 1878.

*El Gobernador,*

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

*Señas del Plácido.*

Edad 45 años, estatura de su tiempo, pelo castaño, cejas al pelo, nariz gruesa, cara redonda, color bueno.

*Señas del Felipe.*

Edad 18 años, estatura baja, pelo negro, ojos id., con una mota blanca en cada uno, nariz afilada, barba lampiña, cara abultada, color moreno y pecoso de viruelas.

| DETENIDOS<br>DE<br>DELINCUENTES | DETENIDOS CONTRA<br>EL<br>DESERTORES |           |           |           |           |         | ARMAS<br>RECOCIDAS<br>EN LA<br>SEMANA. | PRESOS<br>CONDUCI-<br>DOS EN LA<br>SEMANA. |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|--|--|
|                                 | REOS                                 | LADRONES. | PROFUGOS. | EJERCITO. | PRESIDIO. | BANDOS. |  |  |
| "                               |                                      |           |           |           |           |         | 4                                      |  |
| "                               |                                      |           |           |           |           |         | 4                                      |  |
| "                               |                                      |           |           |           |           |         | 1                                      | 31   |

Zamora 2 de Enero de 1878.

*El Gobernador,*

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

*Señas.*

*El Gobernador,*

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

*Extracto de la sesión de 12 de Junio de 1877.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Ramon de Luelmo, con asistencia de los Sres. Roman (Don Felipe), Rodriguez (D. Felipe), Chamorro, Diez, Hernandez, Mela, Rodriguez (D. Santiago), Santiago (D. Alonso Felipe), Serrano, Roman (D. Alonso), Bueno y Buron, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Admitió la renuncia que del cargo de Diputado provincial presentó Don Pedro Buron Escarda, que representa el distrito de Villanueva del Campo, y acordó se publique la vacante del mismo.

Acordó no subvencionar el Asilo de Ancianos de esta ciudad por falta de recursos.

Nombró representante de la Corporación en la Junta de accionistas del Ferro-carril de Medina del Campo á Zamora que ha de celebrarse en Madrid en 18 de Junio á D. Nicanor Fernandez y Fernandez, Diputado provincial

Desestimó una instancia de dos enfermeros del Hospital de la Encarnación pidiendo aumento de sueldo.

Concedió el privilegio de venta exclusiva al pormenor de artículos de consumo á varios pueblos.

Aprobó los repartimientos de gastos carcelarios para el año económico de 1877-78 de los partidos de Benavente y Villalpando.

Acordó consignar en el acta de este dia el presupuesto adicional al ordinario vigente de 1876-77 tal como fué aprobado por la Diputación.

En este estado se levantó la sesión.  
—El Secretario, Santiago Neches.

*Extracto de la sesión extraordinaria de 2 de Setiembre de 1877.*

En este dia se reunió la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y acordó lo relativo á feste-

jos para celebrar la venida de S. M. el Rey D. Alfonso XII á esta capital y siendo este el objeto de la sesión se dió por terminado el acto.

*Extracto de la sesión de 5 de Noviembre de 1877.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Ramon de Luelmo, Presidente, con asistencia de los Sres. Rodriguez (D. José), Rodriguez (D. Felipe), Roman (D. Felipe), Santiago, Mela, Hernandez, Chamorro, Hernandez, Ceballos, Bueno, Gonzalo y Andrés, fué abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior.

En vista de los asuntos que comprende la memoria presentada por el Presidente y Secretarios de la Diputación, la Corporación acordó fijar en 50 el número de sesiones de este período semestral.

Se admitió como Diputado provincial por el distrito de Villanueva del Campo á D. Baldomero Lopez, el cual tomó acto seguido posesión de su cargo.

Acordóse que las diferentes comisiones se reunieran á las tres de la tarde á fin de emitir dictámen en los asuntos de que había de ocuparse la Diputación.

En este estado se levantó la sesión.  
—El Secretario, Santiago Neches.

*JUNTA PROVINCIAL  
DE INSTRUCCION PUBLICA DE ZAMORA.*

*Extracto de la sesión extraordinaria de 4 de Setiembre de 1877.*

Se abrió bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Juez de primera instancia, Requejo, Santiago, Director interino de la Escuela Normal y el Inspector del ramo, y leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que esta sesión tenía por objeto formar el escalafón provisional de Maestras al

tenor de lo prescrito en el Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 27 de Abril último; y dada cuenta de los expedientes de las Profesoras que pretendian figurar en virtud de sus méritos en el referido escalafon por creerse comprendidas en alguno ó alguno de los seis casos del artículo 3.<sup>o</sup> del citado Real decreto, examinados con el mayor detenimiento los mencionados expedientes, y teniendo en cuenta el dictámen del Inspector del ramo, se acordó:

Que doña Josefa Merino, con 14 años y 8 meses de práctica en la enseñanza, se hallaba comprendida en los casos 2.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del art. 3.<sup>o</sup> del expresado Real decreto por justificar: 1.<sup>o</sup> haber sido objeto de distinciones honoríficas por parte de la Junta local del ramo en mas de cuatro ocasiones y en una por la provincial, y 2.<sup>o</sup> haber sido propuesta por dicha Junta local con informe del Ayuntamiento y dictámen del Síndico por sus buenos resultados en la enseñanza y ejemplar conducta.

Que doña Juana Arroyuelo, con 13 años y 9 meses de servicios, se hallaba comprendida en el caso 2.<sup>o</sup> por justificar haber sido objeto de distinciones honoríficas por parte de la Junta local en mas de cuatro ocasiones y en una por la provincial, no habiéndose declarado comprendida en el caso 5.<sup>o</sup> como tenía solicitado, por faltar la propuesta de dicha Junta local.

Que doña Isidora Cabezas, con 17 años y 7 meses de servicios; doña Francisca Rivera, con 17 años y un mes; doña María Purificación Tamayo, con 16 años y un mes; doña Carmen Cosme, con 16 años y 5 meses; doña Manuela de la Peña, con 15 años y 9 meses; doña Inocencia Hernández, con 9 años y un mes, y doña Catalina Sanchez con la misma antigüedad, se hallaban comprendidas en el caso 2.<sup>o</sup> por haber sido objeto de distinciones honoríficas por parte de las respectivas Juntas locales en cuatro ocasiones diferentes.

Que doña María de los Angeles, con 29 años de servicios; doña Tomasa Pelaez, con 21 años y 6 meses; doña Antonia Martinez, con 18 años y seis meses; doña María Facunda Carro, con 9 años y 10 meses; doña María Dolores Lopez, con 9 años; doña Angela Pardal, con 17 años y 7 meses; doña Cláudia Guantes, con 11 años y 7 meses; doña Petronila Crespo, con

8 años y 2 meses, y doña Angela Raban, con 7 años y 6 meses, se hallaban comprendidas en el caso 5.<sup>o</sup> por haber sido propuestas por las respectivas Juntas locales por sus buenos resultados en la enseñanza y ejemplar conducta.

Asimismo se acordó que doña Ursula Garcia, Maestra titular de San Cebrian de Castro; doña Teresa Sanchez, de Casaseca de las Chanas; doña Victoria Carbajosa, de Villavendimio, y doña Dominica Alvarez, de Villardondiego, no se hallaban comprendidas como ellas creían, en ninguno de los seis casos del art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto citado, por no justificar debidamente los extremos á que estos se refieren.

Igualmente se acordó que doña Norberta Aguilar, Maestra titular de Pinilla de Toro; doña Eustoquía de Dios, de Pajares; doña Severiana Alonso, de Valdescorriel, y doña Bonifacia Chamorro, de Muelas del Pan, se hallaban comprendidas en el art. 4.<sup>o</sup> del tantas veces mencionado Real decreto, y que por consiguiente no tenían derecho por ahora á aumento de sueldo en ninguna de las tres primeras clases del escalafon de que se trata, dándoles cabida en la cuarta clase en el lugar que por su antigüedad les corresponda.

En vista de todo lo manifestado, se acordó publicar el escalafon provisional de Maestras en los términos que mas abajo se dirá, haciendo presente á las Profesoras que se consideren agraviadas que pueden hacer uso del derecho que les concede el art. 6.<sup>o</sup>, elevando las quejas á esta Corporacion en el preciso término de quince dias, á contar desde el en que se inserte dicho escalafon en el Boletin Oficial, acompañando á la instancia de su referencia los comprobantes que justifiquen su queja; en la inteligencia que toda reclamacion interpuesta fuera del término indicado ó no comprobada debidamente será desatendida.

En cuyo estado se levantó la sesion  
—El Secretario, Dionisio Casas, y Criado.

### PROVINCIA DE ZAMORA.

Año de 1877.

Escalafon provisional de las Maestras de primera enseñanza de la provincial, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de corriente año.

| Escalafon:            | NOMBRES<br>y apellidos de las Maestras. | PUEBLOS<br>donde ejercen | Antigüedad | Casos del<br>art. 3. <sup>o</sup> en<br>que están<br>comprendidas |
|-----------------------|---|--------------------------|------------|---|
|                       |   |                          | Años...    | Meses...  |
| <i>Primera clase.</i> |   |                          |            |   |
| 1 D                   | Victora Alvarez                         | Toro                     | 38         | 9   |
| 2                     | Josefa Merino                           | Fuentesauco              | 29         | 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>                                 |
| 3                     | Maria de los Angeles Llamas             | Benavente                | 29         | 2. <sup>o</sup>   |
| 4                     | Juana Arroyuelo                         | Zamora                   | 22         | 4   |
| 5                     | Manuela Rodriguez                       | Villafafila              | 20         |   |
| <i>Segunda clase.</i> |   |                          |            |   |
| 6                     | Isidora Cabezas                         | Villalpando              | 22         | 2. <sup>o</sup>   |
| 7                     | Maria Concepcion Figuera                | Villamayor               | 22         | 2. <sup>o</sup>   |
| 8                     | Francisca Rivera                        | Santa Clara de Avedillo  | 21         | 7   |
| 9                     | Magdalena Fernandez                     | Zamora                   | 21         | 7   |
| 10                    | Maria Purificación Tamayo               | Fuentelapeña             | 21         | 6   |
| 11                    | Tomasa Pelaez                           | Morales del Vino         | 20         | 2. <sup>o</sup>   |
| 12                    | Carmen Cosme                            | Villaejesusa             | 20         | 9   |
| 13                    | Rafaela Martin                          | Alcañices                | 18         |   |
| <i>Tercera clase.</i> |   |                          |            |   |
| 14                    | Manuela de la Peña                      | Cañizal                  | 18         | 2. <sup>o</sup>   |
| 15                    | Antonia Martinez                        | S. Cristobal Entreñas    | 18         | 6   |
| 16                    | Inocencia Hernandez                     | Fermoselle               | 18         | 2. <sup>o</sup>   |
| 17                    | Balvina Sanz                            | Sanzoles                 | 18         | 4   |
| 18                    | Catalina Sanchez                        | Villardeciervos          | 18         | 2. <sup>o</sup>   |
| 19                    | Francisca Meliado                       | Belver                   | 18         | 5. <sup>o</sup>   |
| 20                    | Maria Facunda Carro                     | Perdigon                 | 17         | 10  |
| 21                    | Vicenta Martin                          | Moraleja del Vino        | 17         | 10  |
| 22                    | Maria Dolores Lopez                     | Benavente                | 17         | 5. <sup>o</sup>   |
| 23                    | Maria Raban                             | Villamor los Escuderos   | 17         | 8   |
| 24                    | Angela Pardal                           | Almeida                  | 17         | 5. <sup>o</sup>   |
| 25                    | Angela Gonzalez                         | Villaralbo               | 17         | 7   |
| 26                    | Claudia Guantes                         | Algodre                  | 17         | 5. <sup>o</sup>   |
| 27                    | Modesta Guantes                         | Cerecinos de Campos      | 17         | 7   |
| 28                    | Petronila Crespo                        | Montomarta               | 17         | 5. <sup>o</sup>   |
| 29                    | Margarita Fuentes                       | Bermillode Sayago        | 17         | 10  |
| 30                    | Angela Raban                            | Vilabuena                | 17         | 5. <sup>o</sup>   |
| 31                    | Toinasa Rodriguez                       | Fresno de la Rivera      | 17         | 5   |
| 32                    | Maria Cordero                           | Pobladora del Valle      | 17         | 2   |
| 33                    | Gabriela Gutierrez                      | Castrogonzalo            | 17         | 2   |
| 34                    | Paula Garcia                            | Muga de Sayago           | 17         | 1   |
| 35                    | Dominica Alvarez                        | Villardondiego           | 17         | 1   |
| 36                    | Antonia Gomez                           | San Miguel de la Rivera  | 17         |   |
| 37                    | Petra Enriquez                          | Euentescas               | 17         |   |
| 38                    | Hermenegilda Carrera                    | Cubillos                 | 17         |   |
| <i>Cuarta clase.</i>  |   |                          |            |   |
| 39                    | Norberta Aguilar                        | Pinilla de Toro          | 18         | 7   |
| 40                    | Petra Villanueva                        | Maderal                  | 17         |   |
| 41                    | Teresa Sanchez                          | Casaseca de las Chanas   | 16         | 9   |
| 42                    | Carmen Vicente                          | Pinero                   | 16         | 5   |
| 43                    | Eustoquia de Dios Escaja                | Pajares                  | 16         | 5   |
| 44                    | Francisca Garcia                        | Carbellino               | 16         | 5   |
| 45                    | Alejandra Vicenta                       | Gema                     | 16         | 4   |
| 46                    | Catalina Fernandez                      | Fuentes de Ropel         | 16         | 2   |
| 47                    | Victoriana Carbajosa                    | Villavendimio            | 16         | 2   |
| 48                    | Maria Juliana Martin                    | Villarrin                | 16         | 1   |
| 49                    | Micaela Barba                           | Pozoantiguo              | 16         | 1   |
| 50                    | Teresa Vicente                          | Cabanas de Sayago        | 16         | 1   |
| 51                    | Maria Rosa Garcia                       | Casaseca de Campean      | 15         | 11  |
| 52                    | Emerenciana Rodriguez                   | Perilla de Castro        | 15         | 11  |
| 53                    | Ines Alberca                            | Vilar del Buey           | 15         | 11  |
| 54                    | Manuela Ferreras                        | Santovenia               | 15         | 11  |
| 55                    | Ildefonsa Pascual                       | Roelos                   | 15         | 11  |
| 56                    | Josefa Ballesteros                      | Fresno de Sayago         | 15         | 11  |
| 57                    | Florentina Calles                       | Moraleja de Sayago       | 15         | 11  |
| 58                    | Francisca Rivera                        | Boveda                   | 15         | 10  |
| 59                    | Antolina Barba                          | Coreses                  | 15         | 8   |
| 60                    | Basilisa Iturbe                         | Revellinos               | 15         | 8   |
| 61                    | Jacoba Carbajosa                        | Villalonso               | 15         | 8   |
| 62                    | Angelica Fernandez                      | Jambrima                 | 15         | 7   |
| 63                    | Severiana Alonso                        | Valdescorriel            | 15         | 6   |

|     |                       |                         |    |    |
|-----|-----------------------|-------------------------|----|----|
| 64  | Celedonia Velasco     | Venialbo                | 15 | 1  |
| 65  | Petra Escobar         | Puebla de Sanabria      | 14 | 7  |
| 66  | Manuela Rodriguez     | Almaraz                 | 14 | 6  |
| 67  | Maria Teresa Rios     | Viliadepera             | 14 | 4  |
| 68  | Teresa Garcia         | Villamor de Cadozos     | 14 | 4  |
| 69  | Maria Nieves Cabrero  | Guarrate                | 14 | 1  |
| 70  | Dolores Fernandez     | Riego del Camino        | 13 | 10 |
| 71  | Bonifacia Chamorro    | Muelas del Pan          | 13 | 1  |
| 72  | Maria Mayo            | San Estéban del Molar   | 12 | 9  |
| 73  | Cristina Perez        | Fuentespreadas          | 12 | 8  |
| 74  | Maria Dolores Asensio | Villalba                | 12 | 8  |
| 75  | Ursula Garcia         | San Cebrian de Castro   | 12 | 8  |
| 76  | Felipa Pardal         | Argujillo               | 12 | 7  |
| 77  | Juana Fernandez       | Tagarabuena             | 12 | 2  |
| 78  | Josefa Ferrero        | Villalube               | 12 | 1  |
| 79  | Agustina Puga         | Zamora                  | 11 | 8  |
| 80  | Joséfa Juliana Arias  | Tábara                  | 11 | 8  |
| 81  | Teresa Dominguez      | Cubo del Vino           | 11 | 8  |
| 82  | Teresa Castro         | Villardiegua la Rivera  | 11 | 8  |
| 83  | Manuela Molinero      | Pereruela               | 11 | 4  |
| 84  | Manuela Guantes       | S Martin de Valderaduey | 10 | 11 |
| 85  | Tomasa Ponce          | Manganeses Lampreana    | 10 | 7  |
| 86  | Silvestre Granado     | Quiruelas de Vidriales  | 10 | 6  |
| 87  | Deogracias Alvarez    | Valdefinjas             | 10 | 6  |
| 88  | Maria de la Paz Nuñez | Villanueva del Campo    | 10 | 4  |
| 89  | Francisca Mateos      | Peñausende              | 10 | 2  |
| 90  | Paulina de San Juan   | Peleas de Arriba        | 10 | 1  |
| 91  | Angela Mañanes        | Abelon                  | 10 | 1  |
| 92  | Rosa Broeo            | Castronuevo             | 9  | 6  |
| 93  | Cecilia Miguel        | Sta. Croya de Tera      | 9  | 4  |
| 94  | Benita Mayo           | Manganeses la Polvorosa | 9  | 2  |
| 95  | Florentina Mielgo     | Villalcampo             | 9  | 1  |
| 96  | Ildefonsa Alonso      | Peleagonzalo            | 8  | 11 |
| 97  | Rosalia Montesinos    | Torregamones            | 8  | 4  |
| 98  | Vicenta de Toro       | Castroverde             | 8  | 2  |
| 99  | Nicanora Gonzalez     | Madridanos              | 8  | 2  |
| 100 | Paula del Barrio      | Granja de Moreruela     | 7  | 7  |
| 101 | Petra Barba           | Bustillo                | 7  | 1  |
| 102 | Mercedes Torres       | Mombuey                 | 7  | 1  |
| 103 | Luzdivina Ramos       | Toro                    | 7  | 1  |
| 104 | Petra Casas           | Alcubilla de Nogales    | 6  | 10 |
| 105 | Ignacia Rodriguez     | Mayalde                 | 6  | 2  |
| 106 | Fernanda Caballero    | Vadillo                 | 5  | 10 |
| 107 | Anastasia Alonso      | Entrala                 | 5  | 9  |
| 108 | Amalia Rodriguez      | Arrabalde               | 5  | 7  |
| 109 | Rosa Ramona Sanz      | Carabajales             | 5  | 2  |
| 110 | Martina Adalia        | Santibañez de Vidriales | 4  | 10 |
| 111 | Rosalia Albo          | Morales de Toro         | 4  | 9  |
| 112 | Francisca Regilon     | Cañizo                  | 4  | 9  |
| 113 | Maria Bonifaz         | St Cristina Polvorosa   | 4  | 5  |
| 114 | Marina Garcia         | Cotanes                 | 4  | 1  |
| 115 | Rosa Portales         | Rabanales               | 3  | 4  |
| 116 | Francisca Cerezal     | Vezdemarban             | 2  | 10 |
| 117 | Paula Alejo           | Coomonte                | 2  | 8  |
| 118 | Agustina Marban       | Málva                   | 2  | 1  |
| 119 | Genara Chamorro       | Faramontanos Tabara     | 1  | 3  |
| 120 | Laura Luis Fernandez  | Arcenillas              | 1  | 1  |
| 121 | Cipriana Mendoza      | Tapioles                | 1  | 10 |
| 122 | Lilia Heras           | Corrales                | 1  | 8  |
| 123 | Atilana Blanco        | Villalobos              | 1  | 8  |
| 124 | Pascuala Alberca      | San Miguel del Valle    | 1  | 7  |
| 125 | Maria Dolores Pardal  | San Pedro de Geque      | 1  | 2  |

Concluido, pues, el escalafón provisional de Maestras, esta Junta ha acordado publicarlo en el *Boletín oficial* haciendo presente á las Profesoras que se consideren agraviadas que pueden hacer uso del derecho que les concede el art. 6º del Real decreto de 27 de Abril último elevando la queja á esta corporación en el preiso término de quince días, a contar desde el en que se inserte dicho escalafón en el *Boletín* y acompañando á la instancia de su referencia los comprobantes que justifiquen su queja; en la inteligencia que toda reclamación interpuesta fuera del plazo indicado, ó no comprobada debidamente será desatendida.

Ultimamente se hace saber á las Profesoras que en el mismo número del *Boletín* en que se publique el citado escalafón, ó en los inmediatos sucesivos se insertará el extracto de la sesión de su referencia, en la que aparecen los acuerdos tomados sobre tan interesante asunto.

Zamora 15 de Setiembre de 1877.—El Gobernador Presidente, Gabriel Sistos Giménez.—Dionisio Casas y Criado, Secretario.

## ADMINISTRACION ECONÓMICA

**PROVINCIA DE ZAMORA**

— 1 —

Consecuente á lo dispuesto por la Direccion general del ramo, en orden de 19 de Diciembre ultimo, se subastarán en pública licitacion dia 21 del corriente en la capital Subalternas de Propiedades de oro, Fuentesauco y Benavente, los granos existentes en paneras del Estado, producto de la recoleccion de foros y rentas en el año agricola ultimo, mediante proposiciones que en pliego cerrado presenten ante esta Administracion por lo que respecta á los granos de las paneras de la capital, y ante el Subalterno respectivo en las de los partidos, siendo estos los que se emuestran á continuacion.

|                        | <i>Triago puro.</i>   |                       |                       | <i>mexicado.</i>      |                       |                       | <i>Cedada.</i>        |                       |                       | <i>Centeno.</i>       |                       |                       |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|                        | <u>H.<sup>o</sup></u> | <u>L.<sup>s</sup></u> | <u>D.<sup>s</sup></u> |
| Zamora . . . . .       |                       |                       |                       | 95                    | 75                    | 08                    |                       |                       |                       |                       |                       |                       |
| Benavente . . . . .    | 61                    | 36                    | 02                    | »                     | »                     | »                     | 45                    | 56                    | 7                     | 4                     | 99                    | 5                     |
| Fuentelosoco . . . . . | »                     | »                     | 28                    | »                     | »                     | »                     | »                     | »                     | »                     | »                     | »                     | 3                     |
| Toro. . . . .          | 121                   | 77                    | 9                     | »                     | »                     | »                     | 7                     | 4                     | 99                    |                       |                       |                       |
|                        | —                     | —                     | —                     | 3                     | 3                     | 3                     | —                     | —                     | —                     |                       |                       |                       |
|                        | —                     | —                     | —                     | 3                     | 3                     | 3                     | —                     | —                     | —                     |                       |                       |                       |
|                        | —                     | —                     | —                     | 8                     | 8                     | 88                    | —                     | —                     | —                     |                       |                       |                       |
|                        | 278                   | 89                    | 9                     | —                     | —                     | —                     | 56                    | 44                    | —                     |                       |                       |                       |
|                        | —                     | —                     | —                     | 25                    | 25                    | 25                    | 55                    | 55                    | 7                     | —                     | —                     | —                     |
|                        | —                     | —                     | —                     | 55                    | 55                    | 52                    | —                     | —                     | —                     |                       |                       |                       |

**Los pliegos de condiciones se harán de manifiesto en las Subaltas correspondientes, y las proposiciones se harán en pliego cerrado conforme al siguiente**

## *Modelo de proposiciones*

D. N.... vecino de..., según cedula núm.... de empadronamiento que acompaña, enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* la provincia correspondiente al año del actual, ofrece satisfacer

cantidad de.... por cada hectóli-  
tro de trigo, la de.... pesetas por  
cada uno de morcajo y la de... pe-  
setas por cada hectolitro de cente-  
no; obligándome ademas á cubrir  
los gastos de subastas.

**Fecha y firma del autor de la proposicion.**

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Zamora 4 de Enero de 1878.—El  
Jefe económico, Francisco Coro-  
nado.

### *Circular*

Teniendo conocimiento esta Administracion económica de que existen ciertos nombramientos antiguos expedidos por la misma con especialidad para servicios subalternos de comisionados e investigadores, en atención á los abusos á que puede dar lugar y que es en mi deber evitar, he dispuesto dejar sin efecto todos aquellos nombramientos de delegaciones, comisiones, investigaciones y cualquier otro de la clase y condicion que fuesen expedidos por esta Administracion en virtud de sus facultades, que no siéndolo por mí, [no se encuentren confirmados con mi autorización, excepto los de los actuales estanqueros y los de comisionados de apremio por el ramo de Propiedades y derechos del Estado, quedando por este acuerdo nulos y de ningun valor ni eficacia, como igualmente cuantas gestiones se efectuen por los mismos sin que deban prestarles apoyo ninguna autoridad.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el *Boletín oficial* de esta provincia para los debidos efectos.

~~With the exception of the first two, all the remaining~~

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Auto número treinta y tres sentado en su libro.—Hay una rúbrica.—Vistos estos autos por los Sres. D. Pedro Rubio de Torres, D. Angel Morales y D. Angel Marfa Vela, siendo Magistrado Ponente el Sr. D. Pedro Rubio de Torres, dijeron:

Resultando que por Benito Marcos, Felix Melgar y otros vecinos de Boadilla se intentaron ante el Juez Municipal del mismo pueblo juicios verbales de faltas contra Agustin Carrillo, Gregorio Villalon y Manuel Criado, vecinos de Villalon, por escos cometidos en propiedad de los primeros, situados en los pagos de Herrera Adiles y del Estefuado del despoblado de Tejadillo término jurisdiccional de dicho Boadilla:

Resultando que libradas las correspondientes comunicaciones al Juez municipal de Villalon para citar al Agustin, Gregorio y Manuel acudieron ante este con escrito de veinticinco de Agosto último, pidiendo requiriera de inhibición al Juez Municipal de Boadilla por corresponder el conocimiento de dichos Juicios al de igual clase ante quien comparecían, mediante á que el sitio donde se dicen cometidos los daños pertenecen al término jurisdiccional de Villalon, y habiendo sostenido los dos repetidos Jueces municipales su jurisdicción, se remitieron los autos á la Sala para su decisión.

Resultando que de los documentos traídos á los autos por el Juez municipal de Boadilla para justificar su competencia se encuentra una Real sentencia dictada por la Sala tercera de esta Audiencia en veintitres de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis en la cual se declaró que el conocimiento de los juicios verbales de faltas por daños en las fincas sitas en el despoblado de Tejadillo, correspondía al Alcalde de Boadilla de Rioseco, á favor del cual se declaraba la competencia suscitada entre este y el de Villalon; cuya real sentencia se obligó á cumplir al Juez de Villalon, apercibido de que de no darla cumplimiento se procedería contra él á lo que hubiese lugar:

Resultando que igual resolución ha recaído en el expediente gubernativo que entre dichos dos pueblos se suscitó, y en el cual por Real orden de treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno se declaró que el despoblado de Tejadillo se encontraba en el término alcabalatorio y jurisdiccional de Boadilla:

Resultando que el Ministerio fiscal á quien se pasaron los autos pidió se declarara la competencia á favor del Juez municipal de Boadilla de Rioseco para conocer en los juicios por faltas cometidas en dicho término:

1.º Considerando que aun cuando las resoluciones de que se hace mención en los anteriores resultantes tengan el carácter de interinas y transitorias, mientras no se cree un estado definitivo no puede menos de reconocerse que el término de Tejadillo corresponde al pueblo de Boadilla de Rioseco:

Segundo. Considerando que según el artículo trescientos veinticinco de la ley orgánica del poder judicial, los Jueces para conocer de los delitos ó faltas, lo son los de la demarcación en que se hayan cometido; y no ofreciendo duda alguna que el término de Tejadillo corresponde al de Boadilla, este es el único competente para conocer de los juicios intentados:

3.º Considerando que en vista de los antecedentes traídos á los autos no puede menos de reconocerse la temeridad y mala fe de los Agustin Carrillo, Gregorio Villalon y Manuel Criado al sostener esta competencia; temeridad y mala fe que debe ser corregida con la imposición de costas;

Visto el artículo antes citado,

Se declara que el conocimiento de los juicios verbales de faltas á que se refiere esta competencia corresponde al Juez municipal de Boadilla de Rioseco, al que se remitirán todas las actuaciones, poniéndolo en conocimiento del de Villalon con certificación de este auto; y haciéndose público en el Boletín oficial de las provincias del distrito como se dispone en el artículo trescientos ochenta y seis de la citada ley orgánica del poder judicial, con las costas al Agustin Carrillo, Gregorio Villalon y Manuel Criado. Así lo pronunciaron, mandaron y firmaron: Valladolid quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro Rubio de Torres.—Angel Morales.—Angel M. Vela.—Relator Dr. Quintin Perez Calvo.—Escríbano de Cámara, Vicente Herrero.

Es copia conforme con su original de que certifico. Y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Zamora, firmo la presente en Valladolid á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Vicente Herrero.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que Petra Matellan Dominguez, viuda que era de Manuel Martin, vecina de Monfarracinos, falleció ab-intestato en su pueblo el veintiseis de Diciembre último, sobre cuyo hecho pende expediente en este Juzgado de mi cargo. En su consecuencia, llamo á los que se crean con derecho á heredárla ó tengan

que hacer alguna reclamación, comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Zamora diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Angel Conde.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su fallecimiento dejó María Llamas Carbajo, vecina que fué de Gema, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir el de que se crean asistidos, cuya herencia pretenden como sus sucesores Gemianio Anton como marido de Gregorio Rodriguez, vecinos de dicho Gema: pues de no personarse en forma en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zamora á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero.—L. Angel Bustamante.

Don Juan Rodriguez y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Mateo de Uña Gutierrez, vecino que fué de Bercianos de Vidriales, el cual falleció en catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis sin disposición testamentaria, para quedarse dentro de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que en el mismo y á testimonio del Escrivano que refrenda pendan sobre dicho ab-intestato y declaración de herederos del expresado Mateo de Uña Gutierrez, en cuyo expediente se han presentado como tales sus hijos Fernando, Vicente, Pedro y Jacoba de Uña Martinez, naturales del expresado Bercianos de Vidriales. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirán las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Benavente quince de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Rodriguez.—Por mandado de su Señoría, José Tegedor Llona.

Don José Gallego, Juez municipal de la villa de Alcañices y como tal encargado de la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido por licencia del propietario.

Por este segundo edicto hago saber: que en cinco de Octubre del año último tuvo lugar el fallecimiento ab-intestato de Pedro Galvan Bartolomé, vecino que fué del pueblo de Vegalatrave, habiéndose presentado hasta la fecha alegando derecho á la herencia del mismo Agustín Genicio Montero, José Rey Losada y Gaspar Mayo Galvan, vecinos del expresado Vegalatrave y el tercero de Santa Eufemia, el Agustín y José como maridos de sus respectivas mujeres Rafaela Fernandez Galvan y Bárbara Nistal Galvan y el Gaspar por sí mismo, estos representados por el Procurador D. Máximo Mato y Gregorio de la Fuente Prieto, como marido de Rosa Nistal Escudero vecino de dicho Vegalatrave, este por el Procurador D. Cayetano Sanchez; por cuyo motivo se cita, llama y emplaza á todas las demás personas que se crean asistidas de igual derecho, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de él si hubiere de convenirles; pues así se tiene acordado en providencia de hoy en el correspondiente juicio.

Dado en Alcañices á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—José Gallego.—Por su mandado, Federico M. Manzano.

Don Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho á heredar á Miguel Barral, natural de Betanzos y vecino de Rabanales, en cuyo último pueblo falleció, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Bonifacio Vazquez.—De orden de S. S., Manuel Marron.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Para cumplir la disposición testamentaria del difunto D. Juan Rodriguez, se venderá en subasta extrajudicial, que se celebrará el dia 10 de Marzo de este año, á las doce de la mañana, en la Notaría de don Antonio M. Prieto, la casa sita en esta ciudad, plazuela de Santa Marina, ó sea de los Descalzos, marcada con los números 3 y 4, bajo las condiciones que en la misma Notaría se tendrán de manifiesto.